

A) *Ingenieros Subalternos en los Servicios Centrales:*

En el Consejo Superior del Ministerio	1
En Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción	18
En Dirección General de la Energía	2
En Dirección General de Promoción Industrial y Tecnología	1
En Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales	1

B) *Ingenieros Subalternos en los Servicios Provinciales:*

Una en cada una de las Delegaciones provinciales que se citan, excepto en la de León, que serán dos las vacantes a cubrir: Alava, Alicante, Almería, Avila, Barcelona, Cáceres, Cádiz, Cuenca, Gerona, Granada, Huesca, La Coruña, León, Lérica, Logroño, Málaga, Murcia, Las Palmas, Orense, Santa Cruz de Tenerife, Soria, Tarragona, Teruel y Zamora.

Podrán tomar parte en el presente concurso todos los Ingenieros del Cuerpo en situación de servicio activo, que hubieran servido el destino que desempeñen al menos durante dos años.

Deberán tomar parte, obligatoriamente:

1.º Todos los Ingenieros del Cuerpo que sirvan destinos que les hayan sido adjudicados con carácter provisional.

2.º Todos los Ingenieros ingresados por Orden ministerial de 28 de febrero último.

3.º Los Ingenieros reingresados en el servicio activo del Cuerpo por Resolución de 26 de febrero último, y

4.º Los Ingenieros nombrados funcionarios del Cuerpo por Orden de 27 de febrero último, en virtud del concurso-oposición convocado por Orden de 21 de febrero de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de marzo siguiente).

Los funcionarios que aspiren a las indicadas plazas deberán presentar sus solicitudes dentro del término de diez días siguientes al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General del Departamento, Delegaciones Provinciales del Ministerio o en cualquiera de los lugares admitidos por el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Los interesados acompañarán a sus respectivas solicitudes relación de méritos y circunstancias que estimen convenientes alegar en orden a los puestos a que aspiren.

Las plazas se adjudicarán aplicando el siguiente baremo de puntuación:

1. Antigüedad:

1.1. En el Cuerpo de Ingenieros de Minas, un punto por año.

2. Servicios efectivos prestados en el Ministerio (adicional):

2.1. Como Ingeniero subalterno, un punto por año.

2.2. Como Jefe de Sección o asimilado, tres puntos por año.

2.3. Como Inspector, Consejero o Subdirector, cinco puntos por año.

2.4. Como Puesto de Superior Nivel, siete puntos por año.

3. Méritos de apreciación discrecional:

3.1. Eficacia demostrada en destinos anteriores, menciones honoríficas, premios y condecoraciones, de cero a doce puntos.

3.2. Antecedentes profesionales, estudios, trabajos, publicaciones y diplomas relacionados con las funciones a desempeñar, de cero a quince puntos.

Con independencia de esta valoración se considerará la alegación de residencia previa del cónyuge funcionario.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de marzo de 1976.—El Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

MINISTERIO DEL AIRE

5809

ORDEN de 12 de marzo de 1976 por la que se señala el orden de actuación de los opositores aspirantes a ingreso en la Escala Auxiliar del Cuerpo de Sanidad del Aire y se determinan las fechas para reconocimiento médico y comienzo de los ejercicios.

Celebrado el sorteo a que se refiere la Orden número 525, de 17 de febrero de 1976 («Boletín Oficial del Estado» número 48, y «Boletín Oficial del Ministerio del Aire» número 28), para los aspirantes a ingreso en la Escala Auxiliar del Cuerpo de Sanidad del Aire, el orden de actuación de los opositores queda establecido como a continuación se indica:

1. D. Manuel Angel Seoane Pozo.
2. D. José Antonio Carnero Villar.

3. D. José Chacón Iglesias.
4. D. José Luis Echevarri Moreno.
5. D. Antonio Marcos Tormo.
6. D. José Martínez Nancles.
7. D. Pablo Peña Peña.
8. D. José Angel Roca Martín.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 5.º y 6.º de la convocatoria publicada por Orden número 2801, de 3 de octubre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» número 261, y «Boletín Oficial del Ministerio del Aire» número 132); los referidos aspirantes deberán efectuar su presentación en el Centro de Investigación de Medicina Aeronáutica (Arturo Soria, 82, Madrid), el día 2 de abril próximo, a las diez horas, para ser sometidos a reconocimiento médico, y los que resulten aptos se personarán a la misma hora del día 5 de dicho mes en el Instituto de Medicina Clínica y Aeroespacial (Arturo Soria, 82, Madrid), para comenzar los ejercicios de la oposición.

Madrid, 12 de marzo de 1976.

FRANCO

ADMINISTRACION LOCAL

5810

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Huelva referente al concurso restringido para proveer una plaza de Médico Anestésista.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Huelva» número 54, de fecha 5 de marzo de 1976, figura inserta la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Médico Anestésista al Servicio de la Beneficencia Provincial, mediante concurso restringido de méritos, vacante en la plantilla de funcionarios provinciales clasificados en el subgrupo de Técnicos Superiores de Administración Especial, dotada con el coeficiente 4,0, dos pagas extraordinarias reglamentarias, ayuda familiar en su caso y demás complementos fijados a la misma con arreglo a la legislación vigente.

En la convocatoria antes citada figuran las bases y normas que han de regir para la provisión de la plaza de referencia, con indicación de las circunstancias, documentos y requisitos para tomar parte en el concurso convocado, siendo el plazo de presentación de instancias el de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Los solicitantes deberán hallarse en posesión del título de la Especialidad, el cual deberán presentar en original o en testimonio notarial, acompañando a sus instancias.

Huelva, 6 de marzo de 1976.—El Secretario general.—El Presidente.—1.721-A.

5811

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Logroño referente al concurso-oposición para proveer en propiedad una plaza de Psicólogo.

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 26, correspondiente al día 4 del actual mes de marzo, se inserta convocatoria para la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición, de una plaza de Psicólogo de esta Diputación.

La plaza de referencia está clasificada en el grupo de Administración Especial, subgrupo de Técnicos Superiores, dotada con la retribución básica anual de 180.000 pesetas, correspondiente al coeficiente multiplicador 4,0, pagas extraordinarias preceptivas y las retribuciones que reglamentariamente correspondan o acuerde la Diputación Provincial.

El plazo de presentación de instancias es de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de esta convocatoria en extracto, en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Logroño, 4 de marzo de 1976.—El Presidente, Rufino Briónes Matute.—1.722-A.

5812

RESOLUCION del Ayuntamiento de Cartagena referente a la oposición libre para proveer cinco plazas de Delineantes de la Oficina Técnica Municipal.

En el «Boletín Oficial» de la provincia del día 13 de los corrientes, número 36, página 282, aparecen publicadas las bases para la provisión en propiedad por el sistema de oposición libre de cinco plazas de Delineantes de la Oficina Técnica Municipal.

Para tomar parte en la oposición se requiere:

- 1.º Ser español.
- 2.º Tener dieciocho años cumplidos, sin exceder de la edad necesaria para que falten al menos veinte años para la jubilación forzosa por edad.

3.º Estar en posesión del título oficial de Delineante de la Construcción expedido por la Escuela de Maestría Industrial.

Los haberes asignados a las plazas de referencia son los correspondientes al coeficiente retributivo 2,3.

El plazo de presentación de instancias es de treinta días hábiles contados a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Cartagena, 17 de febrero de 1976.—El Alcalde.—1.697-E.

5813 *RESOLUCION del Ayuntamiento de El Espinar (Segovia) por la que se hace pública la composición del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para la provisión de la plaza de Aparejador municipal.*

De conformidad con las bases de la convocatoria, queda constituido el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para la provisión de la plaza de Aparejador municipal, en la siguiente forma:

Presidente: Don Antonio Vázquez Aparicio, Alcalde-Presidente de este muy ilustre Ayuntamiento, o por su delegación o sustitución, el Primer Teniente de Alcalde, don Florián de Grado Flor.

Vocales:

Arquitecto municipal, don Eduardo Pérez de Castro.

Ilustrísimo señor don Pablo Miguel Núñez Motos, Jefe provincial del Servicio de Inspección y Asesoramiento, en representación de la Administración Local.

Don Antonio Barroso de Frutos, Aparejador Secretario del Colegio Oficial de Aparejadores, Delegación de Segovia, designado por la misma.

Don Daniel Vázquez Crespo, Arquitecto Jefe de los Servicios Técnicos de la Delegación del Ministerio de la Vivienda, en representación de dicho Departamento.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario administrativo en quien delegue.

Lo que se hace público para general conocimiento.
El Espinar, 19 de febrero de 1976.—El Alcalde.—1.562-E.

5814 *RESOLUCION del Ayuntamiento de Oviedo referente a la convocatoria de oposición para provisión de siete plazas de Auxiliares de Administración General.*

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 46, de 25 de febrero de 1976, aparece publicada la convocatoria de oposición para provisión de siete plazas de Auxiliares de Administración General del Ayuntamiento de Oviedo, en propiedad.

Entre otras condiciones se exige: Estar en posesión del título de Enseñanza, Media Elemental o de Graduado Escolar o similar, y tener cumplidos dieciocho años de edad, sin exceder de cuarenta y cinco.

Dichas plazas están dotadas con el coeficiente retributivo 1,7, dos pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Oviedo o en la forma prevista en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca publicado este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo acompañarse también el justificante del pago de los derechos de examen, por importe de 300 pesetas.

Oviedo, 27 de febrero de 1976.—El Alcalde.—2.001-E.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DEL EJERCITO

5815 *ORDEN de 26 de febrero de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 26 de enero de 1976, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Juana González-Mata y Moya, funcionario civil.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una como demandante, doña Juana González-Mata y Moya, funcionario Civil, quien postula por sí mismo, y de otra como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio del Ejército de 18 de enero y 26 de marzo de 1971, se ha dictado sentencia con fecha 26 de enero de 1976, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Juana González-Mata y Moya, funcionario del Cuerpo General Auxiliar al Servicio de la Administración Militar, contra las resoluciones del Ministerio del Ejército de dieciocho de enero y veintiséis de marzo de mil novecientos setenta y uno, que le denegaron el abono de trienios en cuantía de seiscientos pesetas mensuales, referidos a los perfeccionados durante el tiempo en que prestó servicios en la Sección Auxiliar de Mecanógrafas a extinguir del Ministerio del Ejército, resoluciones que confirmamos al estar ajustadas a derecho; sin imposición de costas causadas en este proceso.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la

Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 383).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 26 de febrero de 1976.

ALVAREZ-ARENAS

Excmo. Sr. General Subsecretario del Ministerio del Ejército.

5816 *ORDEN de 26 de febrero de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 24 de diciembre de 1975, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Vázquez López.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una como demandante, don Manuel Vázquez López, Cabo Caballero Mutilado Permanente de Guerra por la Patria, quien postula por sí mismo, y de otra como demanda, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones de la Dirección General de Mutilados de Guerra por la Patria de 15 de enero y 18 de febrero de 1971, se ha dictado sentencia con fecha 24 de diciembre de 1975, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el motivo de inadmisibilidad aducido por el Abogado del Estado, y siendo conformes a derecho las resoluciones de la Dirección General de Mutilados de Guerra por la Patria, fecha quince de enero y dieciséis de febrero de mil novecientos setenta y uno, desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra ellas por don Manuel Vázquez López, sobre rectificación de la Orden ministerial de treinta de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, referente a su ingreso en el Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria como Mutilado Permanente, con el empleo de Cabo primero de Infantería; y no hacemos expresa declaración acerca de las costas causadas.